



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2021-MDT/ALC

El Tambo, 15 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 144-2021-MDT/ALC, de fecha 15 de julio del 2021, el Informe N° 040-2021-MDT/GM, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 223-2021-MDT/GAJ, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2021-MDT/GAF, de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Fianzas, el Informe N° 181-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad y el Informe N° 180-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad, para **DESIGNAR Y APROBAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;



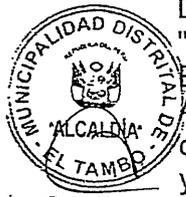
Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Informe N° 180-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 09 de julio del 2021, la Sub Gerente de Contabilidad indica que, de conformidad a lo establecido por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", así como el instructivo para la Declaración del inicio y conformación de comisiones, solicita la Declaración del Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable y la Conformación de la Comisión correspondiente.



Que, con Informe N° 181-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 13 de julio del 2021, la Sub Gerente de Contabilidad, presenta la propuesta para la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Informe N° 134-2021-MDT/GAF, de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente de Administración y Fianzas, remite el Informe N° 181-2021-MDT/GAF/SGC e indica que, en cumplimiento a los lineamientos administrativos, se deben emitir dos resoluciones por parte del titular: 1. Declaración del inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable y 2. Designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable.



Que, con Informe Legal N° 223-2021-MDT/GAJ, de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Declaración del inicio de las acciones de depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante resolución del titular de la entidad y procedente la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual debe ser emitida por el titular de la entidad, de acuerdo a la propuesta del Informe N° 134-2021-MDT/GAF.

Que, mediante Informe N° 040-2021-MDT/GM, de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente Municipal, solicita la emisión de los actos resolutiveos que se indican en el Informe N° 134-2021-MDT/GAF.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°144-2021-MDT/ALC, de fecha 15 de julio del 2021, se Declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

2



006



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la misma que estará conformada por:

Presidente:

- Violeta Sonilda Condezo Pomalaya : Sub Gerente de Contabilidad.

Integrantes:

- Víctor Abraham Palomino Campos : Gerente de Administración y Finanzas.
- Renzo Teodosio Antialón Arana : Sub Gerente de Tesorería.
- Edson Danthe Gutiérrez Ccora : Sub Gerente de Abastecimientos.
- Noé Huamán Coronel : Gerente de Desarrollo Territorial.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo, será: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que, las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable serán las siguientes:



- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que, el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO QUINTO, DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriban sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y a las demás unidades de organización que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de las mismas.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE